

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4529-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Asunto: Criterio Legal Convenio de Administración y Uso del predio Nro. 803785, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito"- EXP. PRO. Nro. 2022-01449.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución Nro. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio Nro. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, manifiesto:

Petición

Mediante Oficio s/n de 09 de mayo del 2019 y 22 de julio de 2019, el Presidente de la Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del cantón Quito, solicitó a la Administración Zonal, se le conceda el Convenio para la administración y uso de las instalaciones e infraestructuras deportivas, del predio Nro. 803785, ubicado entre las calles Av. Diego de Vásquez de Cepeda y Cacica Quilago, Barrio Ponciano Bajo, Parroquia Ponceano.

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4529-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

dificultades detectadas para el curso normal de los varios de los de las solicitudes administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro.

GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4529-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

octubre de 2022.”

Informes de la Administración Zonal La Delicia, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. La Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín, Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles Subrogante, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3451-O de 08 de septiembre de 2022, manifestó que:

"(...) debido a un error con respecto al predio que se menciona en las conclusiones del informe adjunto en el oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-3442-O, me permito remitir nuevamente el informe de titularidad y categoría del bien No. DMGBI-ATI-2022-192, donde en las conclusiones del mismo se establece lo siguiente:

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del bien inmueble No. 803785 por ser considerado como **Relleno de Quebrada**, conforme a lo establecido en el Artículo 417 del COOTAD.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Federación De Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito (...)"*

2. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría Nro. DMGBI-ATI-2022-0192 de 07 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque Cifuentes, en su parte pertinente informó:

“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

*Por lo que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del bien inmueble No. 803785 por ser considerado como **Relleno de Quebrada**, conforme a lo establecido en el Artículo 417 del COOTAD, estos bienes son considerados como **BIEN DE DOMINIO PÚBLICO**, que se encuentra sujeto a la normativa vigente y que se presenta a continuación:*

Sección Segunda

Bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4529-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Artículo 417.- Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.

Constituyen bienes de uso público:

*a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);*

d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;

e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;

f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público; g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,

h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público. Los bienes considerados en los literales f) y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad.

3.3 CATEGORÍA

*De acuerdo a la revisión en base al dominio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 803785 es considerado, como: **AFECTADOS AL SERVICIO PÚBLICO.***

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4529-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

*tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 803785, se encontraba entregado en comodato a la **Federación De Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito**, mismo que finalizó en el año 2012.*

4. CONCLUSIONES

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del bien inmueble No. 803785 por ser considerado como **Relleno de Quebrada**, conforme a lo establecido en el Artículo 417 del COOTAD.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Federación De Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito**".*

3. El señor Juan Salazar, Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe de Participación No. 004 de 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente indica:

“CONCLUSIONES

El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad de la Parroquia Ponceano en el barrio de la Ponceano Bajo, es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar diferentes deportes de manera inclusiva, sin discriminación.

Una zona deportiva debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del barrio y sectores aledaños puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.

*Los y las moradoras y dirigentes que estuvieron presentes a la socialización convocada el lunes 17 de octubre del 2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos **LA PERTINENCIA** para la administración y uso del predio N°803785.*

Detalle de acuerdos

- 1. Compartir el escenario deportivo, dentro de las actividades planificadas por la Asociación.*
- 2. Presentar un informe económico de ingresos y egresos, así como también de mejoras en el escenario deportivo.*
- 3. El uso del espacio será compartido previo la verificación de agenda de la Asociación*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4529-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

de Ligas.

4. Los espacios que se encuentran en el centro deportivo cumplen con el propósito que la Federación de Ligas tiene encomendadas en beneficio del deporte, por lo cual se compromete en mantener y mejorar estos espacios.

De conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite **INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro. 803785”.

4. Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-364 de 18 de octubre de 2022, el señor Pablo Aizaga, Jefe de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia, en lo pertinente informó:

“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

En atención al requerimiento realizado, la Unidad de Espacio Público de la Administración Zonal La Delicia, procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el 18 de octubre de 2022.

El bien inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Ponceano, barrio Ponciano Bajo en el predio N° 803785, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entre las calles: Av. Diego de Vásquez y Cacica Quilago.

Dentro del área señalada se verificó: dos parqueaderos, un salón comunal, una oficina, un salón de eventos, una batería sanitaria, un área para servicio de bar, un camerino, una cabina de locución usada como bodega, una construcción en proceso de derrocamiento o modificación, una construcción destinada para residencia del cuidador, un espacio abierto de césped natural, una cancha de césped natural, una pista atlética, un graderío cubierto y un graderío descubierto.

El equipamiento mencionado se encuentra en buen estado.

CUADROS DE ÁREAS Y LINDEROS DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO.

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 803785 son:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4529-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle Cacica Quilago	186.85	m
Lindero Sur	Propiedad Privada	23.05	m
	Propiedad Municipal	80.41	
Lindero Este	Av. Diego de Vásquez	224.51	m
Lindero Oeste	Varios Propietarios	182.13	M
	Pasaje Oe4 - F	58.10	
Superficie	Área	31137.50	m2

ESTADO DEL PREDIO

El predio donde se desarrollan las actividades recreativas y de deportes, es accesible al público por la Av. Diego de Vásquez. Las construcciones existentes son de mampostería de bloque con estructura de hormigón armado a excepción del salón comunal que es de hormigón pre fabricado con cubierta de galvalúmen metálico y la cabina de locución que son de mampostería de bloque con cubierta de galvalumen metálico. El espacio abierto es de césped y cuenta con dos graderíos de hormigón sin cubierta, la cancha principal es de césped delimitada con cementina blanca y cuenta con pista atlética de contrapiso de asfalto marcada con pintura blanca además cuenta con un graderío cubierto parcialmente y un graderío descubierto.

CONCLUSIONES

*La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso **TOTAL** del predio N° **803785** de propiedad municipal”.*

5. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-01875-O de 22 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico favorable con Código DMDR-AFR-CDU-128-2022.

6. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4529-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

mediante Informe Código Nro. DMDR-AFR-CDU-128- 2022 de 21 de octubre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“4. La “Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito”, está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de fútbol, juegos vacacionales. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 803785 (entrega total), entre las calles: Av. Diego de Vásquez y Cacica Quilago. cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, ubica en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Ponceano, barrio Ponciano Bajo en el predio N° 803785, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entre las calles: Av. Diego de Vásquez y Cacica Quilago, cuenta con un área de superficie 31137.50 m2 metros cuadrados, según levantamiento topográfico. En ese espacio están cancha principal de césped, casa del cuidador Parqueaderos, Graderíos Cubiertos, Espacios abierto de césped natural, Salón Comunal, Oficina, Salón eventos, bar, cabinas de locución, baterías sanitarias y camerinos.

6. (...) La “Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito”, con predio Nro. 803785 (entrega total), cuenta con actividades deportivas. Los equipos que conforman la Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, cuenta con 110 Ligas filiales, con una participación aproximadamente de 120.000 deportistas en sus disciplinas y los beneficiarios indirectos son 240.000.

3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal Nro. 803785 (entrega total), ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Ponceano, barrio Ponciano Bajo, entre las calles: Av. Diego de Vásquez y Cacica Quilago, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem”.*

7. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4529-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Dirección Metropolitana de Catastro Especial, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2617-O, de 24 de octubre de 2022, informó:

“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2394 de 24 de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 803785, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

*Esta Dirección Metropolitana emite **critério técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente”.*

8. La Mgs. Augusta del Pilar García Ayala, Directora Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe Legal Nro. 006 de 26 de octubre de 2022, en su parte pertinente dice:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área total del predio Nro. 803785 equivalente a 31137.50m² según levantamiento topográfico, remitido con Informe técnico AZLD-DGT-UEP-364 de 18 de octubre de 2022 de la Administración Zonal La Delicia”.*

9. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2022-0501-M, de 26 de octubre de 2022, la Abg. Laura Vanessa Flores Arias, Administradora de la Zonal La Delicia, manifestó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4529-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Municipal del Distrito Metropolitano de Quito”.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”.*

4. La Ordenanza Metropolitana Nro. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4529-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal Nro. 803785 con clave catastral Nro. 13004-04-005, ubicado en el barrio Ponceano Bajo, entre las calles: Av. Diego de Vásquez y Cacica Quilago, de la Parroquia Ponceano, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por “La Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito”; (ii) sobre el predio requerido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, está legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre “La Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito” y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio Nro. 803785, con clave catastral Nro. 13004-04-005 ubicado en el barrio Ponceano Bajo, entre las calles: Av. Diego de Vásquez y Cacica Quilago, de la Parroquia Ponceano, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2617-O, de 24 de octubre de 2022.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4529-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

La Administración Zonal La Delicia, bajo su responsabilidad adjunta el proyecto de convenio elaborado de acuerdo al formato socializado por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Anexos:

- INFORME TITULARIDAD DMGBI-ATI-2022-0192.pdf
- OFICIO INFORME GADDMQ-DMGBI-2022-3451-O.pdf
- INFORME AZLD-DGT-UEP-364.pdf
- OFICIO INFORME GADDMAQ-AZLD-DGPD-2022-0425-M.pdf
- INFORME TÉCNICO AZLD-DGT-UEP-364 18-10-22.pdf
- GADDMQ-AZLD-DGT-2022-0696-M 20-10-22.pdf
- INFORME TECNICO.pdf
- OFICIO INFORME GADDMQ-SERD-2022-01875-O.pdf
- INFORME STHV-DMC-UCE-2022-2394.pdf
- IRM.pdf
- OFICIO INFORME GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2617-O.pdf
- INFORME LEGAL 006.pdf
- OFICIO ENTREGA EXPEDIENTE GADDMQ-AZLD-2022-0501-M 26-10-22.pdf
- PLANO.pdf
- SOLICITUD CONVENIO.pdf
- SOLICITUD CONVENIO 2.pdf
- EXPEDIENTE 123 FOJAS.pdf
- BORRADOR CONVENIO 2022-01449.docx
- INFORME DE PARTICIPACIÓN N° 004-1.pdf

Copia:

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4529-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor
David Alejandro Chiriboga Zumárraga
Servidor Municipal 4
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Abogada
Laura Vanessa Flores Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Adriana Jenoveva Buitrón Cobo	ab	PM-SUE	2022-11-07	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-11-07	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-09	

